

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4383.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.*)Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

Núm. 395

Gobierno Civil.

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta madrugada me dice lo siguiente:

«Como al propio tiempo que los partidos políticos de Cuba afianzan con su patriótica actitud la normalidad política y la paz moral en aquella Antilla, no cesa el bandolerismo en los campos apesar de los esfuerzos de las Autoridades. Se há puesto en ejecución la ley de orden público, con el firme propósito de estirpar todo germen de perturbación. Rectifique V. S. cualquiera otra noticia que pueda propalarse con fines reprobados.»

Lo que hé dispuesto se publique en el Boletín Oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palma 26 Febrero 1895.

El Gobernador,
Victoriano Guzman

MINISTERIO DE ULTRAMAR

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente viéren y entendieren, sabed: que las Cortes han

decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido en el presente ejercicio el impuesto industrial sobre la fabricación de azúcares en la isla de Cuba, creado por la ley de 30 de Junio de 1892 y modificado por el artículo 13 de la de 1.º de Agosto de 1893.

Art. 2.º Se rebaja en un 25 por 100 el derecho de carga actualmente establecido sobre los azúcares de todas clases y mieles de purga de dicha isla.

Art. 3.º Se establece un impuesto de 1 por 100 sobre todos los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos del Estado, de las Diputaciones provinciales, de los Ayuntamientos y obras de puerto.

Quedan exceptuados de este impuesto los pagos de la Deuda expresamente exceptuada por la ley de su creación y sus amortizaciones, los referentes á los contratos celebrados con anterioridad á este ley, los haberes de los individuos de tropa del Ejército y Armada, los de voluntarios y bomberos y los jornales de los obreros que utilice la Administración.

Art. 4.º Se establece un impuesto transitorio de 10 por 100 sobre los artículos de comer, beber y arder, con excepción del vino, la sidra natural, chocolate, conservas alimenticias y embutidos de producción y procedencia peninsulares.

Art. 5.º Se eleva á 15 por 100 el impuesto transitorio del 10 por 100 sobre todos los demás artículos.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

(Gaceta 21 Febrero.)

Núm. 396

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Enero de 1895.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se aprobaron las listas electorales para Compromisarios.

Día 2.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Comandante del Vapor Vulcano remitiendo un ejemplar grabado de la Bahía y Puerto de Palma.

Se nombró cartero del caserío de Son Sardina á D. Jaime Munar en sustitución de D. Mateo Palmer y Sastre.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Se procedió á la rectificación de la talla del mozo Rafael Roca y Fullana.

Se acordó quedaran sobre la mesa las Cuentas detalladas de los años 1893-94 terminado en 31 de Diciembre último.

Se acordó la impresión del discurso pronunciado el día de la fiesta de la Conquista por el superior de los agustinos Fray Restituto del Valle.

Día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á Jaime Capó y á María Valls.

Se acordó quedara sobre la mesa el Proyecto de Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico de 1894-95.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorizando á esta Corporación para imponer arbitrios extraordinarios.

Tambien quedó enterado de otro oficio del mismo Sr. Gobernador trasladando otro de la Comisión provincial declarándose incompetente para fallar el recurso interpuesto por D. Miguel Mariano Ribas de Pina y otros contra el acuerdo de este Ayuntamiento desestimando la reclamación que habian presentado pidiendo ser eliminados del arbitrio extraordinario sobre carruajes de lujo

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos el importe de varias cuentas.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la colocación de varios faroles de gas en esta Ciudad.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se desestimó la solicitud del contratista de sillas D. Francisco Pomar pidiendo el traspaso de dicha empresa á favor de la razón social G. Forteza y Comp.ª

Se aprobó la relación de los perceptores de agua de los depósitos públicos de la calle de Palacio y cuartel de S. Pedro

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos una cuenta de la Señora Viuda de Alejo Rigo que asciende á 106 pesetas 86 céntimos importe de la mitad del valor de banderas y gallardetes que ha suministrado para el Vigía de Porto-pí

Se acordó aceptar el Proyecto de Presupuesto adicional del corriente ejercicio económico de 1894-95.

Se aprobaron las Cuentas Municipales del año 1893-94.

Se acordó una gratificación á los Escribientes por servicios extraordinarios prestados en fin de 1894.

Se acordó que por cuenta del Ayuntamiento sea colocada una lápida en la sepultura n.º 86 del cuadro 4.º propiedad de la Brigada de Bomberos.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó contestar al Sr. Delegado de Hacienda no poder el Ayuntamiento encargarse de la formación del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895-96.

Se aprobaron varios dictámenes de las Comisiones de Obras y Cementerios de interés particular.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen de la Comisión de obras emitido con motivo de una proposición de D. Rafael Moll para que se surta de agua potable el Arrabal de Santa Catalina.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Secretario para que pasen á Madrid con el fin de gestionar el pronto despacho de varios asuntos de interés para el Municipio.

Se acordó aceptar los ofrecimientos hechos por el Dr. Ferrán de inmunizar un caballo para la aplicación del procedimiento antidiftérico Roux por cuenta de esta Corporación.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la colocación de varios faroles en Gas.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D. Magín Verdagué juntamente con su familia por haber fijado su residencia en esta Capital.

Se acordó proceder al justiprecio de una parcela de avance en la calle de Colon.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de obras que quedó sobre la mesa en la pasada sesión referente á surtir de agua potable el Arrabal de Santa Catalina.

Palma 1.º Febrero 1895.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

Núm. 397

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último.

Día dos.—Fue aprobada la anterior, se acordó que ni los guarda municipales ni los propietarios de las fincas que se encuentre ganado apacentando sin el correspondiente permiso disfruten de premio alguno.

Día nueve.—Fue aprobada la anterior, se acordó estar conforme con el nombramiento de comisionado hecho por el señor Alcalde que hizo la entrega en caja de los mozos del reemplazo del corriente año, y para asistir al acto del sorteo, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes anterior.

Día diez y seis.—Fue aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á las órdenes recibidas.

Día veinte y tres.—Fue aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas, se presentó un padre de un mozo dándole su consentimiento para cambiar de situación para

Ultramar con otro mozo del mismo reemplazo.

Día treinta.—Fue aprobada la anterior, se acordó costear la fiesta religiosa que se celebra todos los años en honor de San Honorato, patrono de esta villa, nombrándose mayordomos.

La Junta municipal no tomó acuerdo alguno.

El anterior extracto fue aprobado en sesión del seis del actual.

Algaida siete de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 398

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de Octubre, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5. Se aprobó el acta de la anterior; la distribución de fondos del pasado mes y el extracto de las sesiones del mismo, y se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago del importe á que ascendían los recibos presentados por trabajos verificados por cuenta de esta Corporación por los señores D. Antonio Escalas Adrover, D. Bartolomé Frau, D. Manuel Beristain, D. Francisco Tomás, D. Antonio Barceló, D. Francisca Lladó, D. Benito Burguera, D. Miguel Roig y D. Nicolás Muntaner, como también se acordó satisfacer el importe de la suscripción del periódico El Noticiero Balear, Gaceta Agrícola y Gaceta de Madrid.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior: Se enteró al Ayuntamiento del fallecimiento del alcalde de barrio D. Mateo Vidal y Covas, y la Corporación después de discutir sobre dicho asunto, acordó por unanimidad nombrar al vecino de esta villa D. Jaime Llambias Ferrer para el cargo indicado.

Se acordó el pago de ciento once pesetas sesenta y dos céntimos á los Sres. D. Gabriel Bonet Tomás y D. José Danús Expósito, por la manutención de dos jornaleros que efectuaban obras en la Capilla del Cementerio Católico de esta población.

Se acordó el pago de la efie ó figura Santo Cristo, candelabros y mesa de autópsias cuyos objetos se hallan colocados en la mentada capilla del Cementerio Católico de esta población.

Acordaron también satisfacer con cargo á los respectivos capítulo y artículo del presupuesto de gastos el importe á que ascienden las cuentas presentadas para encuadernar varios tomos del BOLETIN OFICIAL y Boletín de Administración local, actas del Ayuntamiento y demás que ha sido necesario como así de antemano lo tenía acordado el Ayuntamiento.

Luego después se acordó el pago del importe á que ascendían los recibos presentados por D. Domingo Riutort, D. Pedro Pomar y D. Benito Burguera estancos como importe de modelación impresa, adquisición de un tapete de bayeta verde y efectos timbrados.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta villa Antonio Servera Adrover, en la que solicita la debida alineación para edificar una casa en la calle del Algibe, y el Ayuntamiento en su vista acordó pasara á la Comisión de obras para su dictamen.

Se acordó el nombramiento de Agente Recaudador de cédulas personales á favor de D. Jaime Rigo Vidal.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la debida autorización para que sin previa subasta puedan terminarse las obras emprendidas en la Capilla del Cementerio Católico de esta villa, toda vez que en atención á sus circunstancias se hallan claramente comprendidas en los

casos excepcionales señalados en el artículo 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó proceder al cobro del segundo trimestre de los impuestos de consumos y sus recargos.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de obras recaído en la solicitud presentada por el vecino Antonio Servera Adrover y el Ayuntamiento en su vista acordó conceder al interesado la solicitada alineación.

Se acordó nombrar a los Sres. D. Juan Manresa y Rigo y D. Miguel Escalas Palmer, Facultativos para el reconocimiento de los padres de los mozos del actual alistamiento Antonio Nadal Vidal, Miguel Vicens y Vidal y Jaime Vidal Burguera.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas por el maestro herrero D. Juan Vidal Escalas y albañil D. Miguel Escalas Rosselló de los trabajos por los mismos verificados por cuenta de esta Corporación.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día y certificado.

Santañy dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Juan Verger.—Pedro Tomás, Secretario.

Núm. 399

D. Rigoberto Garcia Blanco y Romero, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de siete del actual recaída en los autos juicio ejecutivo seguidos á nombre de D. Domingo Janer Alcina contra Guillermo Coll y Beltrán, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se expresa.

La mera propiedad de la parte indivisa que pertenece á dicho Guillermo Coll de una pieza de tierra seco en este término, con caseta denominada Can Bassa, de cabida ciento seis áreas cincuenta y cuatro céntimas (una cuarterada y media) más ó menos que linda por Norte con tierra de Pedro Miguel Estrañy y herederos de D. Nicolás Siquier, por Este con camino público, por Sur con tierra de Antonio Caymari y por Oeste con la de Bernardo Rubert y Ferrer; justipreciada en mil cien pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones:—1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.—2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avaluo.—3.^a Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Así pues quien quiera tomar parte á la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día quince de Marzo próximo á las doce de su mañana que es el señalado al efecto. Inca once Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 400

D. Damián Bennasar Moner, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días la finca que se dirá propia de D.^a María

Josefa Cerdó y Bosch para hacer pago con su producto á D. Jaime Moragues y Ramis Pbro. de la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le debe y las costas causadas á que fué condenado mediante sentencia de diez y seis de Enero próximo pasado, y consiste en:

Una casa sin número por ser de nueva construcción, con su jardín á la espalda, mide toda una superficie de seis áreas catorce centiáreas, nueve mil ochocientos nueve diez milésimas, compuesta de planta baja, piso, cochera y otras dependencias, situada en el término de esta ciudad y punto denominado Portopí; lindante por el Norte con tierras del predio del mismo nombre de Portopí de donde procede, por el Sur con camino de establecedores, por el Este con casa de los sucesores de Bartolomé Bestard y por el Oeste con la de los de D. Pedro Ramis; la adquirió la ejecutada por compra que hizo á D. Jaime Bosch y Mulet mediante escritura de veinticinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, autorizada por D. Joaquín Pujol y Muntaner Notario, inscrita en el Registro de la propiedad, tomo diez y seis del general de Palma, folio doscientos cuarenta y siete, finca número seiscientos setenta y nueve inscripción cuarta y además dos porciones de tierra que miden; una dos áreas quince centiáreas cuatro mil trescientas setenta y cinco diez milésimas, y la otra, una área treinta y tres centiáreas y mil ochocientos treinta y cuatro diez milésimas, formando todo actualmente una sola finca que es la descrita anteriormente, cuyas porciones adquirió la señora Cerdó de D. Sebastián Morro y Ferrer en virtud de escritura de establecimiento ante el mismo Notario Sr. Pujol, el cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho en el referido registro y tomo, folio doscientos cuarenta y siete vuelto y doscientos cuarenta y ocho vuelto, finca número seiscientos setenta y nueve, inscripción quinta; y justipreciada en la cantidad de nueve mil ptas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el día seis de Marzo próximo á las doce horas de su mañana en el local que ocupa este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio sirviendo dicha cantidad á cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto á los demás.

2.^a Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demás gastos con arreglo á derecho.

3.^a Que el título de propiedad consiste en una certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido que obra en el expediente, la que está de manifiesto en la Secretaría para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dicho título y no podrán exigir otros.

Dado en Palma á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Damián Bennasar.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 401

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, mediante providencia de ayer dictada en el sumario que se instruye sobre falsificación de obligaciones al portador de la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca y su circulación, contra José Vila Sancho y otros, ha acordado se cite por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Bartolomé Bou Sastre (a) Ramonell vecino de San Juan, para que dentro el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula en Palma á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Sebastian Gazá.

Núm. 402

REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

(La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa núm. 2 principal.)

Programa del tercero de los concursos ordinarios y primero de los extraordinarios que, con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, fundó por suscripción pública el Circulo Liberal Conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten.

TERCER CONCURSO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL BIENIO DE 1895 Á 1897

Tema

«Estudio comparativo, económico y estadístico del impuesto arancelario sobre los artículos denominados de renta que, con un fin exclusivamente fiscal, gravan en sus Aduanas los Estados más importantes; y organización de ese origen de ingresos á que puede aspirarse en el presupuesto español.»

PRIMER CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA DICHO BIENIO (1)

Tema.

«Resumen crítico de la historia del crédito público durante este siglo. Exposición detenida y razonada de las enseñanzas que de ella se deducen, con aplicación á España.»

Estos concursos se sujetarán á las reglas siguientes:

1.^a Los autores de las Memorias que resulten premiadas, obtendrán 4.000 pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ellas se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de 87.500 pesetas nominales, con que dicho Circulo ha instituido la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de Premio del Conde de Toreno.

2.^a Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto, y del 8 en las notas.

3.^a Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.^a Las obras han de presentarse señaladas con un lema y el tema respectivo, y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del día 30 de Septiembre de 1896, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.^a La Academia publicará en 31 de Enero de 1897 el resultado de estos concursos, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio ó premios, y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.^a No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 31 de Enero de 1895.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpétuo.

(1) Se convoca, en cumplimiento de la cláusula 6.^a de la escritura de fundación, por haberse declarado desierto el concurso ordinario de 1893 á 1895.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LLUCHMAYOR

Primer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3153'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		21882'16
Cargo.		25036'11
Data por pagos verificados en igual trimestre		22818'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2718'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		1213'69	1213'69
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		450'00	450'00
8 Ampliación.		18318'47	18318'47
9 Resultas.	3153'95		3153'95
10 Recursos legales para cubrir el déficit.		2000'00	2000'00
11 Reintegros.			
Cargo.	3153'95	21882'16	25036'11

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.		601'01	601'01
2 Policía de seguridad.		22'50	22'50
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		865'71	865'71
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		180'00	180'00
12 Ampliación.		20648'84	20648'84
13 Resultas.			
Data.		22318'06	22318'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lluchmayor á 30 de Septiembre de 1894.—El Depositario, Miguel Verdera.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Lluchmayor á 30 Septiembre de 1894.—El Secretario, Juan Verdera.—V.º B.º —El Alcalde, Verdera.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	3	1	4	1		1							5
12	1	1	2										2
13	1	1	2										2
14	1	2	3					1	1				4
15	1	2	3										5
16	1	2	3										3
17	2	2	4										4
18	1		1										1
19	1	1	2	1		1							3
20	2		2				1		1				3
	14	12	26	2	2	4	1	1	2				32

Palma 20 de Enero de 1895.—El Juez Municipal suplente, Vicente Arcas.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	1		3					3
12	1			1					1
13		1		1					1
14						3		3	3
15					1		1	2	2
16	1			1	1	1		2	3
17					1		2	3	3
18									
19	2		1	3			2	2	5
20	1	1		2					2
	7	3	1	11	2	1	9	12	23

Palma 20 de Enero de 1895.—El Juez Municipal suplente, Vicente Arcas.

Depositaría de Fondos Municipales de Valldemosa 1.º trimestre de 1894-95.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		6139'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		30'00
Cargo.		6169'95
Data por pagos verificados en igual trimestre		3157'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3012'95

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.		37'68	37'68
2 Montes.			
3 Impuestos.		380'00	380'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	14227'13		14227'13
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	11441'49		11441'49
Cargo.	26086'30		26086'30

PAGOS

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	4716'00	45'00	4671'00
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	10'00		10'00
4 Instrucción pública.	3021'90		3021'90
5 Beneficencia.	450'00		450'00
6 Obras públicas.	1685'00		1685'00
7 Corrección pública.	235'26		235'26
8 Montes.			
9 Cargas.	4026'65	67'00	3959'65
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	500'00	15'25	484'75
12 Resultas.			
13 Ampliación.	11451'53	3029'75	8421'78
Data.	26096'34	3157'00	22939'34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Valldemosa á 15 de Octubre de 1894.—El Depositario, Andrés Muntaner.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Valldemosa á 16 Octubre de 1894.—El Secretario, Jaime Cererols.—V.º B.º —El Alcalde, Bartolomé Estradas.

4 Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

JATOT SUBSECRETARÍA

Dispuesto por Real orden de esta fecha que se provea por concurso la plaza de Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de la Habana, vacante por haberse concedido la excedencia, a su instancia, al que la servía, cuya plaza se halla dotada con el haber anual de 600 pesos de sueldo y 900 de sobresueldo, para cuyo concurso han de tenerse en cuenta las prescripciones del Real decreto de 19 Junio de 1890, y con arreglo a lo que se dispone en el art. 16 del mismo, se abre el referido concurso por el plazo de sesenta días, a contar desde el día en que el presente anuncio se inserte en la *Gaceta de Madrid*. Pueden presentarse a él, en primer lugar, los Profesores propietarios de los Centros análogos de la Península; en segundo, los Profesores interinos que lo sean de las Escuelas Normales de la Península que hayan desempeñado sus plazas por espacio de ocho años, y los que las hayan desempeñado menos de ese tiempo, siempre que acrediten en debida forma haber ejercido ocho años la enseñanza en Escuela pública; y por último, los que no sean ni hayan sido Profesores propietarios ni interinos de las Normales de la Península, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Tener el título de Maestro Normal.
- 2.ª Haber ingresado en el Profesorado por oposición, obteniendo Escuela Superior.

Y 3.ª Acreditar ocho años de práctica en la enseñanza, todos sin nota desfavorable.

Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán a esta Subsecretaría sus instancias, acompañando a ella sus hojas de servicios, especificando los que tengan prestados, los méritos contraídos y el concepto que a sus Jefes merezcan, por conducto de los Directores de los Establecimientos donde actualmente sirvan, los comprendidos en los dos primeros casos; y los que lo estén en el tercero uniendo también sus hojas de servicios y documentos que justifiquen su aptitud, buena conducta y méritos contraídos en la enseñanza, verificando la presentación ó remisión a esta Subsecretaría dentro de los sesenta días antes señalados.

Terminado el plazo concedido para la remisión ó presentación de las instancias, serán inmediatamente examinados los documentos de los aspirantes, y se adjudicará la plaza al que presente mejor expediente, publicándose los méritos del agraciado en la *Gaceta de Madrid*.

El agraciado, además de ser nombrado Profesor numerario, tendrá derecho a pasaje gratis para él, y con una rebaja proporcional a los individuos de su familia que le acompañen, de la misma manera que la obtienen los demás funcionarios del Estado que pasan a las provincias de Ultramar a prestar sus servicios.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar se hace público por medio de este periódico oficial para los fines que se expresan. Madrid 15 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, J. Alvarado.

(Gaceta 20 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación.) (1)

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombres de los interesados y líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

114	Juan Colmenero Freijoo.	79'62
115	Mariano Campos Coloma.	63'70

(1) Véase el Boletín núm. 4382.

116	José Carrillo Belmonte.	46'22	212	Narciso Fernández Moure.	5'77	307	Marcos de la Iglesia Expósito.	75'16
117	Pedro Carretero Ferrer.	59'88	213	Domingo Fernández Parra.	63'56	308	Pedro Iglesias Julio.	78'98
118	Apolinar Calvo Calvo.	22'29	214	Ramón Fernández Aguilera.	88'68	309	Fulgencio Julver Ferrer.	41'03
119	Manuel Cabrera Calvet.	45'33	215	Domingo Fernández Rodríguez.	80'89	310	Anselmo Lavilla Acerete.	17'33
120	Luis Comas Arteta.	49'24	216	Antonio Gómez Yáñez.	80'89	311	Alejo López Torres.	78'90
121	José Cañuela Conde.	80'89	217	Manuel Guerrero Gómez.	80'54	312	Benjamín Labrador Gallego.	48'54
122	Leandro Crespo Rodríguez.	79'51	218	Gabriel García García.	23'11	313	Fernando López González.	80'89
123	Juan Castañera Saz.	80'89	219	Enrique Garcés Romero.	75'62	314	Fernando López Aguiar.	34'67
124	Mariano Crespo Ibáñez.	17'33	220	Francisco Gil Belmonte.	28'89	315	Narciso López Incógnito.	50'05
125	José Camacho Rodríguez.	130'74	221	Francisco Gómez Muñoz.	63'56	316	Tomás Lisa Botea.	63'56
126	Lope Casado Blanco.	27'75	222	Esteban Jiménez Fernández.	5'77	317	Manuel Lorenzo Enrique.	23'11
127	Ignacio Cereijo Laren.	63'56	223	Antonio García Vargas.	21'47	318	Francisco Lorenzo Hernández	78'98
128	Domingo Correa González.	80'89	224	Antonio González Fernández.	66'51	319	José Lorenzo Milara.	72'61
129	Lorenzo Calvo Simón.	34'29	225	Camilo González González.	80'89	320	Juan Luque Espino.	80'89
130	Eulogio Calero Rodríguez.	63'58	226	Fernando González Aguado.	28'21	321	Benito López Rodríguez.	53'22
131	Alejo Crespo Arredondo.	78'98	227	Francisco García López.	28'89	322	Simón Ladona Ruiz.	80'89
132	Juan Crespo Mendiluces.	66'13	228	Francisco Garrido Blanco.	18'42	323	Santiago Lozano García.	78'98
133	Mariano Cid Sanz.	23'11	229	Agustín González Santiago.	28'43	324	Sebastián López Ortega.	63'15
134	Manuel Calvo Eugenio.	34'67	230	Manuel González Gutiérrez.	80'89	325	José Lucio Losa.	80'89
135	Cesáreo Coma Arteta.	60'03	231	Alejandro González García.	31'42	326	Fernando Lorden Morán.	80'89
136	Francisco Carrascosa Chico.	70'66	232	Urbano García Carrizano.	96'01	327	José López Polo.	80'89
137	Ramón Capilla Benages.	77'07	233	Ceferino García Espinilla.	80'89	328	Pedro López Fandos.	80'89
138	Eugenio Crespo Campos.	68'24	234	Evaristo González Maurelo.	51'87	329	Rafael López Guerrero.	63'70
139	Ramón Carballo Hernández.	74'05	235	Pedro Gómez Escalona.	96'01	330	Gregorio Lohaces Cano.	68'15
140	Jenaro Corredera Arroyo.	63'70	236	Manuel Gamayo González.	11'55	331	Manuel Lozano Martínez.	78'35
141	Mariano Cordero Rodríguez.	64'97	237	Celestino González Rivero.	98'18	332	Prudencio López García.	27'43
142	Eduardo Cancelo Castelo.	80'89	238	Manuel García Salgado.	52	333	Gaspar Laguna Alonso.	96'01
143	Manuel Clavero Fillola.	78'98	239	Cayetano Gil Sánchez.	77'71	334	Santos Ledo Linares.	63'56
144	Pedro Contreras Ríos.	80'89	240	Ildefonso Galeote Muñoz.	80'89	335	Ricardo López Guerrero.	34'67
145	José Collado Tomillo.	80'89	241	José Gómez Trigo.	130'74	336	José López López.	80'80
146	Miguel Compañy Canto.	64'33	242	Angel Galoso López.	40'44	337	Jesús López Rodríguez.	70'07
147	Agustín Caspe Ezquerro.	80'89	243	Juan Gallardo Sánchez.	78'98	338	José Lastra Bermúdez.	80'89
148	Simón Colmenero Rodríguez.	80'89	244	Antonio García Fernández.	75'80	339	Bernabé López Redondo.	80'89
149	Baldomero Castillo García.	80'89	245	Angel Gómez López.	94'40	340	Celedonio Luarte Martínez.	46'22
150	José Ciprián Fuente.	93'59	246	Eduardo Guerra Silva.	80'89	341	Francisco Liranzo Rodríguez.	57'91
151	Tomás Castillo Castro.	80'89	247	Manuel García Barrio.	78'98	342	Tomás Llenis Sune.	52'87
152	Juan Bautista Cibeira García.	42'51	248	Telesforo González Soriano.	80'89	343	Mateo Llamas Rodríguez.	80'89
153	Teodoro Cibeira Alvarez.	11'55	249	Francisco González Bernal.	80'89	344	Francisco Muñoz Alonso.	17'33
154	Manuel Cobos Martín.	17'33	250	José Guerrero Balla.	80'89	345	Crispulo Moreno Galindo.	23'11
155	Antonio Díaz López.	69'34	251	Santos Galán Cebrián.	78'98	346	Enrique Martínez Armesto.	17'33
156	Victoriano Damián Herrero.	147'35	252	Juan Gende Serrano.	69'34	347	Bernardo Mosquera Rodríguez	47'57
157	Ramón Doménech Ferreras.	40'44	253	José García Valdés.	59'05	348	Diego Manzano Fajardo.	80'89
158	Francisco Díez Díez.	28'89	254	Justo García Martínez.	44'84	349	Fernando Marza Capms.	80'89
159	Juan Díaz Lobillo.	48'67	255	Eduardo Jiménez Díaz de Oñate.	175'49	350	Francisco Merelas López.	17'33
160	Joaquín Domínguez Ferrando	61'32	256	Jenaro González Expósito.	79'62	351	Francisco Magadán Amigo.	28'89
161	Bernardino Díaz Braniella.	75'60	257	Francisco Guerrero Soriano.	79'62	352	Felipe Madera Canuto.	92'23
162	Santiago Domínguez Pérez.	80'89	258	Juan Gutiérrez Recio.	80'89	353	Antonio Martínez Doción.	17'33
163	Gregorio Díaz Mata.	65'61	259	Salvador Guarde Pérez.	76'58	354	Alonso de la Mata Quesada.	63'70
164	Francisco Estallo Cipres.	80'89	260	Juan Gil González.	64'33	355	Agustín Martínez González.	130'74
165	Félix Egidio Cuervo.	48	261	Juan Gómez Rosendo.	78'98	356	Antonio Morandeira Arias.	80'89
166	Benito Estévez Rodríguez.	63'56	262	Juan Gómez Yáñez.	63'70	357	Celestino Menéndez Fernández	80'89
167	Melchor Encinas Moran.	63'70	263	Pedro Gómez Pérez.	64'33	358	Juan María Villagrana.	70'54
168	Victoriano Eroles Sariñena.	75'80	264	Manuel González García.	80'89	359	Juan Martínez Rodríguez.	17'33
169	Simplicio Emeterio Expósito.	78'98	265	Zoilo Gómez Gómez.	89'21	360	José Mene Hernández.	36'16
170	Emeterio Embid Alonso.	80'89	266	Mariano García Muñoz.	65'10	361	Justo Mansilla Ramiro.	80'89
171	Juan Escudero Renedo.	20'57	267	Manuel García Santén.	91'68	362	Camilo Mateo García.	89'71
172	Juan Antonio Estévez Ferrero.	26'40	268	José García García.	64'33	363	Juan Meana Vega.	22'75
173	Luis Espasa Seguit.	63'70	269	José García Jiménez.	78'98	364	Jaime Martínez Minguez.	46'22
174	José Escorio Carregui.	78'98	270	Cristóbal García Núñez.	80'89	365	Rosendo Mariño Rodríguez.	49'10
175	Andrés Escámez Palenzuela.	63'70	271	Diego García Cervantes.	75'16	366	Apolinar Martín Martín.	40'93
176	Juan Piñana Castellanos.	80'89	272	Jacinto Gómez Rodríguez.	89'79	367	Matías Martínez Méndez.	17'33
177	Cristóbal Florido Guerrero.	78'98	273	José Gómez Esquer.	93'85	368	Francisco Mateos Sánchez.	23'11
178	Agustín Flores Omaña.	21'29	274	Juan Gómez Díaz.	23'11	369	Antonio Martínez Faraldo.	23'11
179	Domingo Figols Vila.	11'55	275	Manuel García Ferreiro.	69'34	370	Francisco Menor Campos.	26'26
180	Eliás Ferrer Soler.	34'67	276	Serafín García García.	45'50	371	Benito Mora García.	100'97
181	Agustín Fernández Mateo.	40'44	277	Francisco Gómez Pérez.	80'89	372	Pedro Mancha Ortiz.	80'89
182	Manuel Fernández Rey.	80'89	278	José Gálvez Moya.	46'22	373	Antonio Mallo Casas.	57'78
183	Fernando Fernández Sánchez.	63'70	279	Pedro Grande Galindo.	48'75	374	Salvador Mena Mena.	46'22
184	Ramón Fernández Franco.	80'89	280	Feliciano González Francisco.	50'05	375	Antonio Martínez Satapán.	75'12
185	Manuel Fernández Gil.	9'40	281	José Guerra Fariñas.	52	376	Rufino Martínez Benito.	57'78
186	Francisco Fernández Martín.	78'98	282	José Jiménez Garrido.	15'53	377	José Maillo Gutiérrez.	14'14
187	Juan Fuster Fernández.	80'89	283	José Guzmán Santos.	80'89	378	Pedro Masip March.	94'89
188	José Fernández Pérez.	80'89	284	José García Tudón.	71'27	379	Julián Martínez Garcerán.	73'83
189	Juan Fernández Neira.	47'48	285	Francisco González Diéguez.	46'22	380	Miguel Monte Aragónés.	23'11
190	Venancio Fernández Gregorio	59'15	286	Manuel García García.	52	381	Valero Medina García.	28'89
191	Manuel Fariago Chaves.	59'34	287	Tomás González Alonso.	46'22	382	Germán Mesa Tomás.	80'89
192	Benito Fandiño Deitón.	52'02	288	Manuel Gómez Bogitos.	34'67	383	Vidal Martínez Landáburu.	52
193	Isidro Fernández Alonso.	40'95	289	Ramón González Moya.	28'89	384	Vicente Mayeste Sola.	96'01
194	Manuel Flores Mier.	40'44	290	Antonio Hernández Llamas.	17'33	385	Claudio Merino Aguado.	63'70
195	Serafín Fernández Santas.	80'89	291	Pedro Hita Fuentes.	52'81	386	Esteban Martín Gómez.	80'89
196	Antonio Fabregat Parejas.	63'70	292	Hipólito Honrado Céspedes.	80'81	387	Antonio Martín González.	78'35
197	Domingo Fusiños Córdido.	82'41	293	Antonio Haba Izquierdo.	78'98	388	Antonio Méndez Madrid.	80'89
198	Pedro Piñero Hidalgo.	80'89	294	José Hernández Paniagua.	75'16	389	Tomás Murillo Marcos.	63'70
199	Julian Fernández Díez.	76'70	295	Miguel Hernández Hernández	80'89	390	Toribio Mercado Ortega.	84'92
200	Rosendo Ferrero Mayo.	80'89	296	Angel Hortigüela San Cebrián	48'32	391	Lorenzo Manteca Mota.	80'89
201	Faustino Ferro Incógnico.	75'16	297	Ignacio Huete Bueno.	63'70	392	Ignacio Moll García.	67'12
202	José Fernández Alonso.	80'89	298	José Heredia Expósito.	80'89	393	Daniel Mendía Rodríguez.	57'09
203	Bernardo Fernández Gutiérrez	54'75	299	Juan Herrera Rodríguez.	63'70	394	Tomás Montiel López.	80'89
204	Eustaquio Fernández Menéndez.	96'01	300	Pedro Hera Quiñones.	79'62	395	Dámaso Moragón Huertas.	52'79
205	Benito Fernández Troncoso.	80'89	301	Juan Chapela Costa.	96'01	396	Juan Mayor Sabater.	77'71
206	Ambrosio Fernández Borrajo.	78'35	302	Antonio Chabanel Sánchez.	40'44	397	Joaquín Márquez Juárez.	72'61
207	Vicente Franco Vergueira.	69'34	303	Manuel Iglesias Vazquez.	80'89	398	Juan Moreno Hernández.	88'14
208	Lucas Folgoso San Mamés.	80'89	304	Domingo Izquierdo Benedicto.	73'87	399	Joaquín Miralbor Ortiz	78'98
209	Ramón Ferrer Burón.	23'20	305	Marcelino Iglesias Sordo.	27'43			
210	Melitón Fornaris González.	40'44	306	Ricardo Iglesias Torres.	79'62			
211	Miguel Franganillo Alvarez.	80'89						

(Se continuará.)